



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 2002
Español
Original: inglés

**Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida
en comité preparatorio de la Cumbre Mundial
sobre el Desarrollo Sostenible
Cuarto período de sesiones
Bali (Indonesia), 27 de mayo a 7 de junio de 2002**

Proyecto de plan de aplicación para la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (párrafos 76 a 120)

VIII. Medios de ejecución

76. La aplicación del Programa 21 y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el presente plan de acción, requieren un esfuerzo mucho mayor, tanto por parte de los propios países como del resto de la comunidad internacional, teniendo plenamente en cuenta los principios de Río **[en particular el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas]**. Los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio y en el presente plan de acción, exigirán el logro de importantes incrementos en la corriente de recursos financieros **[inclusive mediante el aporte de recursos nuevos y adicionales]**, en particular hacia los países en desarrollo, a fin de prestar apoyo a **[la elaboración y]** la ejecución de sus políticas y programas nacionales, el mejoramiento de las oportunidades comerciales, la transferencia de tecnologías respetuosas del medio ambiente en condiciones favorables o preferenciales mutuamente convenidas, la educación y la elevación del nivel de conciencia, el fomento de la capacidad y la información al servicio de la adopción de decisiones y la capacidad científica. Para que se obtengan progresos en ese sentido será necesario que la comunidad internacional aplique los acuerdos internacionales y los resultados de las principales conferencias **[pertinentes]** de las Naciones Unidas que se celebraron a partir de 1992, en particular los de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la cuarta conferencia ministerial de la OMC **[incluso utilizándolos como punto de partida en un proceso encaminado a lograr el desarrollo sostenible]**.

76. bis **[La movilización de recursos financieros y el incremento de la eficacia en su utilización, así como el establecimiento de las condiciones nacionales e internacionales necesarias para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, inclusive los que figuran en la Declaración del Milenio, de eliminar la pobreza, mejorar las condiciones sociales y elevar los niveles de**



vida y proteger nuestro medio ambiente, constituirán nuestro primer paso para lograr que el siglo XXI sea el siglo del desarrollo sostenible para todos. El logro de un entorno propicio en el plano nacional es esencial para movilizar los recursos internos, incrementar la productividad, reducir la fuga de capitales y estimular al sector privado, así como atraer las inversiones y la asistencia internacionales, y aprovecharlas mejor, por ejemplo, alentando a los países a lograr transparencia, participación y responsabilidad en la administración de los asuntos públicos en todos los sectores de la sociedad, teniendo en cuenta los esfuerzos que están realizando los países en desarrollo a este respecto. Tiene importancia fundamental la tarea de incrementar la eficacia, la coherencia y la congruencia de la política macroeconómica.]

76. ter Crear las condiciones internas e internacionales necesarias para facilitar el logro de incrementos [significativos] en la corriente de inversiones extranjeras directas (IED) hacia los países en desarrollo, en particular hacia los países menos adelantados, lo cual es esencial para lograr el desarrollo sostenible, en particular las corrientes de IED destinadas al desarrollo de la infraestructura y otras esferas prioritarias en los países en desarrollo a fin de complementar los recursos internos movilizados por dichos países.

77. [Los países desarrollados deberían hacer efectivos los compromisos en materia de incremento de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) anunciados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y los países desarrollados que aún no lo hayan hecho deberían dar pasos concretos para alcanzar la meta de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto (PNB) como AOD a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados, acelerando las medidas relacionadas con los medios y los marcos temporales y teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]

77. (alt) [Es necesario que se hagan efectivos los compromisos en materia de incremento de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) anunciados por los países desarrollados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, así como instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que den pasos concretos para alcanzar la meta de las Naciones Unidas de dedicar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados, así como examinar los medios y los marcos temporales para el logro de las metas y los objetivos con arreglo al Consenso de Monterrey.]

77. (alt 2) [Celebrar el incremento de los niveles de/compromisos en materia de AOD anunciados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, e instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que den pasos concretos para alcanzar la meta de dedicar el 0,7% de su PNB como AOD a los países en desarrollo y destinar entre el 0,15% y el 0,20% de su PNB a los países menos adelantados, y alentar a los países en desarrollo a que, sobre la base de los progresos logrados, velen por que la AOD sea utilizada eficazmente para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, con arreglo a los párrafos 42 y 43 del resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]

77. bis [Se invita al Secretario General de las Naciones Unidas a que periódicamente supervise los compromisos y promesas en materia de AOD y presente

informes al respecto, a fin de lograr un más alto grado de previsibilidad, transparencia y planificación a largo plazo.]

78. Alentar a los países receptores y a los países donantes, así como a las instituciones internacionales, a que aumenten la eficiencia y la eficacia de la AOD para **[la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible. En este sentido, intensificar los esfuerzos por lograr que los desembolsos y la prestación de AOD respondan mejor a las necesidades de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo].**

78. (alt) Alentar a los países receptores y a los países donantes, así como a las instituciones internacionales, a que aumenten la eficacia de la AOD. **[En este sentido, intensificar los esfuerzos por lograr que los desembolsos y la prestación de AOD sean más flexibles, mejorar la capacidad de absorción y la gestión financiera de los países receptores para utilizar la ayuda, promover el uso de la AOD para movilizar una financiación adicional para el desarrollo, intensificar el grado en que la AOD se destina a los pobres y utilizar para la prestación de la asistencia las estrategias de reducción de la pobreza propias de cada país, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, así como considerar medidas encaminadas a seguir reduciendo el condicionamiento de la asistencia, de conformidad con el Consenso de Monterrey.]**

78. (alt 2) Alentar a los países receptores y a los países donantes, así como a las instituciones internacionales, a que **[se esfuerzen por aumentar]** la eficacia de la AOD. **[En este sentido, intensificar los esfuerzos por lograr que los desembolsos y la prestación de AOD se dirijan hacia la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y procurando el logro de objetivos determinados por los propios países receptores.]**

79. Utilizar de manera plena y eficaz los mecanismos **[no financieros y]** financieros existentes, adoptando en todos los niveles medidas encaminadas, entre otras cosas, a:

a) **[Fortalecer los esfuerzos de las instituciones de Bretton Woods y lograr que la arquitectura financiera internacional sea más transparente, equitativa e inclusiva, y asegurar la plena y eficaz participación de los países en desarrollo en las instituciones económicas internacionales y en los procesos de adopción de decisiones en dicha materia, con el objetivo de prestar apoyo a sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible;]**

a) (alt) **[Fortalecer los esfuerzos de las instituciones de Bretton Woods por [lograr]/[fortalecer] que la arquitectura financiera internacional sea más transparente, equitativa, [fundada en normas] e inclusiva, y [que sea capaz de] asegurar [y alentar] la plena y eficaz participación de los países en desarrollo en relación con los desafíos que plantea y las oportunidades que brinda la mundialización en las instituciones económicas internacionales y en los procesos de adopción de decisiones en dicha materia, con el objetivo de prestar apoyo a sus esfuerzos por lograr el desarrollo sostenible;]**

b) **[Lograr que el entorno financiero internacional sea más previsible y seguro, de modo de poder contribuir al desarrollo sostenible de los países en desarrollo, estableciendo, entre otras cosas, medidas encaminadas a mitigar la**

repercusión de la excesiva volatilidad de las corrientes de capitales a corto plazo.]

c) Garantizar la conclusión satisfactoria y sustancial de la tercera reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) **[por una cuantía de hasta 3.000 millones de dólares de los EE.UU. mediante el aporte de los recursos nuevos y adicionales necesarios para sus esferas de actividad]** y lograr que el FMAM tenga una mayor sensibilidad **[ante las necesidades y preocupaciones de los países receptores, en particular los países en desarrollo]**, entre otras cosas, mediante la movilización de nuevos fondos de organizaciones públicas y privadas claves, la mejora de la gestión de los fondos con la introducción de procedimientos más rápidos y racionales **[y la simplificación del ciclo de aprobación de proyectos del FMAM];**

c) bis **[Velar por que las contribuciones a las organizaciones y organismos internacionales con destino a sus actividades, programas y proyectos de desarrollo sostenible sean más seguras y previsibles./Lograr que el suministro de fondos a las organizaciones y organismos internacionales con destino a sus actividades, programas y proyectos de desarrollo sostenible se incremente y se haga de manera más segura y previsible.]**

d) **[Convenido]** Alentar al sector privado, incluidas las empresas transnacionales, las fundaciones privadas y las instituciones de la sociedad civil, a que preste asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo;

e) **[Convenido]** Prestar apoyo a los mecanismos de financiación de los sectores público y privado actualmente existentes para los países en desarrollo y los países con economía en transición, así como a la creación de nuevos mecanismos de esa índole, con el fin de beneficiar en particular a los pequeños empresarios y a las pequeñas y medianas empresas y las empresas de base comunitaria, y mejorar su infraestructura, y al mismo tiempo asegurar la transparencia y la rendición de cuentas de tales mecanismos.

80. **[Hallar los medios de generar nuevas e innovadoras fuentes públicas y privadas de financiación para el desarrollo, en particular la utilización de los derechos especiales de giro (DEG), para fines de desarrollo, teniendo en cuenta las reglas de procedimiento establecidas y el Convenio Constitutivo del FMI, así como mediante la creación de un mecanismo intergubernamental destinado a canalizar nuevos recursos financieros para el desarrollo de infraestructura en los países en desarrollo, teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.]**

80. (alt) **[Examinar los medios de generar nuevas e innovadoras fuentes públicas y privadas de financiación con fines de desarrollo, como se expresa en el Consenso de Monterrey.]**

80. (alt 2) **[Reconocer el valor del examen de las fuentes innovadoras de financiación a que se hace referencia en el párrafo 44 del Consenso de Monterrey.]**

81. **[Reducir la insostenible carga de la deuda de los países en desarrollo, por conducto de medidas rápidas de alivio de la deuda y condonación de la deuda, así como de otros mecanismos innovadores encaminados a abordar de manera comprensiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo, tales como el canje de deuda por proyectos de desarrollo sostenible, así como a asegurar la**

sostenibilidad de la deuda en consonancia con el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, teniendo en cuenta el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. En los arreglos de alivio de la deuda se debería tratar de evitar la imposición de cualquier clase de cargas inequitativas a otros países en desarrollo. En este sentido, es necesario adoptar medidas encaminadas a:]

81. (alt) [El alivio de la deuda desempeña un importante papel en la liberación de recursos internos. Por consiguiente, apoyamos los párrafos 47 a 51 del Consenso de Monterrey relacionados con la deuda externa.]

81. (alt 2) [Considerar caso por caso la carga de la deuda de los países en desarrollo, especialmente los más pobres, con medidas destinadas a:]

a) [Poner en práctica de manera plena y con celeridad y eficacia la iniciativa reforzada a favor de los países pobres muy endeudados, que se debería financiar en su totalidad con recursos adicionales, contemplando [según corresponda] las medidas adecuadas para afrontar cualquier cambio fundamental en las circunstancias económicas de los países en desarrollo para los cuales resulta insostenible la carga de la deuda a causa de catástrofes naturales, de grandes conmociones de la relación de intercambio o de conflictos, teniendo en cuenta las iniciativas que se han formulado para reducir el nivel de endeudamiento, y prever [según proceda] [el alivio de la deuda de los países en desarrollo que están saliendo de guerras y conflictos] de forma de contribuir a estabilizar sus economías y lograr la recuperación económica inicial;]

b) [Seguir reestructurando el nivel de endeudamiento aplicando medidas adecuadas de alivio y condonación de la deuda y disposiciones de otra índole, reuniendo a los deudores y acreedores internacionales para que acuerden en los foros internacionales pertinentes las formas de reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de obtener que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;]

b) (alt) [Reunir a los deudores y acreedores internacionales en los foros internacionales pertinentes para reestructurar la deuda insostenible de manera oportuna y eficaz, teniendo en cuenta la necesidad de obtener que el sector privado participe en la resolución de las crisis debidas al endeudamiento, según proceda;]

c) [[Idear y aplicar/Alentar la consideración de] mecanismos innovadores para encarar de manera comprensiva los problemas de la deuda de los países en desarrollo y de los países con economías en transición. Entre tales mecanismos puede figurar el canje de deuda por proyectos de desarrollo sostenible.]

82. [Aplicar los resultados de la Conferencia Ministerial de Doha por los miembros de la OMC, fortalecer más la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con el comercio y garantizar una participación plena, significativa y eficaz de los países en desarrollo en las negociaciones comerciales multilaterales centrandó las negociaciones sobre el programa de trabajo de la OMC en las necesidades e intereses de los países en desarrollo.]

82. (alt) **[A fin de que los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, aumenten su participación en el crecimiento del comercio mundial de forma proporcional a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a que adopten las siguientes medidas:]/[En ese sentido, alentamos a los miembros de la OMC a que emprendan medidas encaminadas a:]**

82. (alt 2) **[Reconociendo el importante papel que puede desempeñar el comercio en el logro del desarrollo sostenible y en la mitigación de la pobreza, alentamos a los miembros de la OMC a que cumplan el programa de negociación y el programa de trabajo convenidos en la Cuarta Conferencia Ministerial que se celebró en Doha en noviembre de 2001. Para ayudar a los países en desarrollo, en especial a los menos adelantados, a procurarse una participación en el crecimiento del comercio mundial que sea proporcional a las necesidades de su desarrollo económico, instamos a los miembros de la OMC a que adopten las siguientes medidas:]**

a) **[Acelerar y facilitar/comprometerse a facilitar/Facilitar]** el ingreso de todos los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados y de los países con economías en transición, que soliciten su admisión a la OMC **[según se indica en el párrafo 30 del Consenso de Monterrey];**

b) **[Aplicar]/[Como parte de]** la nueva estrategia de cooperación técnica de la OMC para la creación de capacidad, el crecimiento y la integración **[y, en este sentido,];**

i) **[Seguir apoyando]** Apoyar el Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo establecido después de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC como paso importante para sentar una base sólida y previsible en la asistencia técnica y la creación de capacidad relacionadas con la OMC;

ii) **[Centrar las actividades de asistencia de la OMC, en particular el plan del 2003, en la promoción del Programa de Doha, y exhortar a la secretaría de la OMC a que finalice en consecuencia su plan del 2003, incluso tratando de llegar a los miembros que no han hecho su aportación];**

c) Aplicar íntegramente el Marco Integrado de la asistencia técnica relacionada con el comercio en los países menos adelantados **[e instar] [a los países desarrollados]/[a los asociados para el desarrollo] [a que incrementen considerablemente sus contribuciones al Fondo Fiduciario del Marco Integrado y amplíen las actividades complementarias conexas en virtud del Marco para ocuparse de un mayor número de países menos adelantados [incluso ampliando los programas piloto]].**

83. **[Prestar a los países que dependen de productos básicos]/[Incrementar la capacidad de los países que dependen de productos básicos de diversificar las exportaciones mediante] entre otras cosas, asistencia financiera y técnica, en particular mediante la asistencia internacional para la diversificación económica, la gestión sostenible de los recursos [y mediante el establecimiento de un mecanismo internacional para estabilizar los precios de los productos básicos a fin de hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y la merma de las condiciones de intercambio] [así como fortalecer las actividades abarcadas por la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos a fin de apoyar el desarrollo sostenible.]]**

84. [Exhortar a los miembros de la OMC a que cumplan los compromisos contraídos en Doha, en particular en lo que se refiere al acceso a los mercados [incluso] de las exportaciones de los países en desarrollo, en especial los menos adelantados, sobre todo en cuestiones de interés para esos países, aplicando las siguientes medidas [teniendo a la vez presentes los importantes plazos que se han de cumplir para asegurar el progreso de la Quinta Conferencia Ministerial y las oportunidades que surgirán si concluyen satisfactoriamente estas negociaciones para el 1° de enero de 2005]:]

84. (alt) [Exhortar a los miembros de la OMC a que tengan presentes los importantes plazos que se han de cumplir para asegurar el progreso de la Quinta Conferencia Ministerial y las oportunidades que surgirán si para el 1° de enero de 2005 concluyen satisfactoriamente estas negociaciones sobre las cuestiones del máximo interés para los países en desarrollo, sobre todo la del acceso a los mercados. En ese sentido, reafirmando los compromisos que hemos contraído en virtud de la Declaración de Doha, señalamos la especial importancia que revisten para el logro del desarrollo sostenible los siguientes aspectos del Mandato de Doha:]

a) [Eliminar las medidas proteccionistas aplicadas a productos de especial interés para los países en desarrollo, así como eliminar las sanciones comerciales unilaterales utilizadas para reforzar el programa de medio ambiente;]

a) (alt) [Negociaciones de conformidad con el párrafo 16 de la Declaración de Doha, sobre el acceso de los productos no agrícolas a los mercados;]

a) (alt 2) [Reducir o, si procede, eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias para productos que a los países en desarrollo les interesa exportar [especialmente productos agrícolas, productos textiles y ropa];]

b) [Poner en práctica todas las disposiciones que prevean un trato especial y diferencial y tomar medidas para reforzarlas, haciéndolas más precisas y eficaces, incluso mediante la concertación de un acuerdo marco sobre el trato especial y diferenciado;]

b) (alt) [Examinar todas las disposiciones que prevean un trato especial y diferenciado para reforzarlas y aumentar su precisión, efectividad y aplicación práctica, de conformidad con el párrafo 44 de la Declaración de Doha;]

c) [Procurar]/[Lograr] que los países [desarrollados] que aún no lo hayan hecho]/[Comprometerse con] el objetivo de permitir el acceso libre de derechos y cupos de las exportaciones de todos los países menos adelantados [de conformidad con el párrafo 42 de la Declaración de Doha];

d) Reducir o, si procede, eliminar los aranceles que gravan los productos no agrícolas, así como las crestas arancelarias, los aranceles elevados, la progresividad arancelaria y las barreras no arancelarias, en particular para los productos que a los países en desarrollo les interesa exportar. La lista de productos incluidos debería ser exhaustiva y sin exclusiones a priori. [En las negociaciones se tendrán]/[teniendo plenamente] en cuenta las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo, incluso por medio de una reciprocidad que no llegue a ser total en los compromisos de reducción [de conformidad con el párrafo 16 de la Declaración Ministerial de Doha];

e) **[Cumplir, sin prejuzgar el resultado de las negociaciones, el compromiso de emprender negociaciones globales del Acuerdo sobre la Agricultura, [según se dispone en los párrafos 13 y 14 de la Declaración Ministerial de Doha.]/[destinadas a mejorar sustancialmente el acceso a los mercados, a reducir, con miras a su desaparición gradual, todas las formas de subsidio a las exportaciones, y a disminuir sustancialmente las medidas de ayuda interna que distorsionan el comercio, teniendo al mismo tiempo presente que las disposiciones relativas a un trato especial y diferenciado para los países en desarrollo serán parte integrante de todos los elementos de las negociaciones, y confirmar que se tendrán en cuenta los problemas de orden no comercial].]**

85. **[Convenido]** Potenciar las ventajas derivadas de la liberalización del comercio para los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular mediante asociaciones de carácter público y privado, con, entre otras cosas, medidas a todos los niveles que incluyan la prestación de apoyo financiero a los países en desarrollo para la asistencia técnica, el desarrollo de tecnologías y la creación de capacidad, con objeto de:

a) **[Convenido]** Fomentar la infraestructura comercial y reforzar las instituciones;

b) Incrementar la capacidad de los países en desarrollo de diversificar y aumentar las exportaciones **[administrar los recursos de manera sostenible y hacer frente a la inestabilidad en los precios de los productos básicos y la merma de las condiciones de intercambio];**

c) Acrecentar el valor añadido de las exportaciones de los países en desarrollo.

86. **[Seguir procurando que el comercio, el desarrollo económico y social y la protección del medio ambiente se apoyen mutuamente, adoptando medidas a todos los niveles encaminadas a:]**

86. (alt) **[Procurar que el comercio y el medio ambiente se apoyen mutuamente, en particular con medidas a todos los niveles encaminadas a:]**

a) **[Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente y al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC a que, dentro de sus respectivos mandatos, adopten todas las medidas necesarias para ayudar a que las negociaciones comerciales tengan un resultado sostenible, de acuerdo con los compromisos contraídos en virtud de la Declaración Ministerial de Doha, y promover la labor y la coordinación en materia de comercio, medio ambiente y desarrollo del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC [la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente], haciendo participar a otras organizaciones internacionales y regionales competentes;]**

a) (alt) **[Alentar al Comité de Comercio y Medio Ambiente y al Comité de Comercio y Desarrollo de la OMC a que, dentro de sus respectivos mandatos, emprendan un estudio detallado de los efectos negativos sobre el comercio, en particular sobre las exportaciones de los países en desarrollo, de las medidas relativas al acceso a los mercados y las medidas ambientales relacionadas con el comercio adoptadas por los países desarrollados, y consideren la posibilidad de establecer mecanismos para eliminar esas distorsiones;]** Alentar al Comité de

Comercio y Medio Ambiente de la OMC a que prosiga su labor de conformidad con el párrafo 32 i) de la Declaración Ministerial de Doha;]

b) [Reducir o, si procede, eliminar los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y eliminar los subsidios que distorsionan el comercio en los países desarrollados;]

b) (alt) [Reducir, con miras a eliminarlos gradualmente, los subsidios perjudiciales para el medio ambiente;]

b) (alt 2) [Reducir, con miras a eliminarlos gradualmente, los subsidios perjudiciales para el medio ambiente y/o los subsidios que distorsionan el comercio;]

b) (alt 3) [Alentar la reforma de los subsidios que tienen efectos negativos considerables sobre el medio ambiente y que son incompatibles con el desarrollo sostenible;]

c) [Perfeccionar y promover el uso de evaluaciones de las repercusiones [sostenibles]/[sobre el medio ambiente] en el plano nacional como instrumento para determinar mejor los vínculos con el comercio [[y] [el medio ambiente]]/[y el desarrollo] y de medidas de mitigación y mejora apropiadas. Alentar a los países y a las organizaciones internacionales que tengan experiencia en la materia a que presten asistencia técnica con ese fin a los países en desarrollo;]

d) [Promover una relación constructiva y sostenible entre la globalización y el desarrollo social, apoyando la labor de la Comisión Mundial de la OIT y prestando asistencia técnica, incluso por medio de mecanismos de la OIT, para ayudar a los países en desarrollo a mejorar la aplicación efectiva de las normas laborales básicas.]

87. [[Apoyar y estimular]/[Promover] la creación de mercados nacionales e internacionales de productos orgánicos y aumentar la asistencia técnica y la cooperación con los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de acatar las normas de control de calidad y preservar la confianza de los consumidores con objeto de alentar la producción y el comercio de productos orgánicos.]

87. alt) [Promover la creación de mecanismos voluntarios y basados en el mercado para alentar la producción y el comercio de productos orgánicos, incluso mediante la asistencia técnica y la cooperación con los países en desarrollo.]

88. [De conformidad con la decisión adoptada en Doha sobre las cuestiones y problemas relativos a la aplicación, resolver, sin prejuzgar los resultados, los problemas con que tropiezan los países en desarrollo para aplicar los acuerdos de la Ronda Uruguay, así como las limitaciones en materia de recursos a que hacen frente./Comprometerse a adoptar medidas concretas para resolver las cuestiones y los problemas relativos a la aplicación de algunos acuerdos y decisiones de la OMC, incluso las dificultades para cumplir esos acuerdos y las limitaciones en materia de recursos.]

88. (alt) Comprometerse a hacer frente de manera general a los problemas que se presentan a los países en desarrollo en la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, así como a las limitaciones de recursos que enfrentan dichos países a la hora de llevar a la práctica esos acuerdos. Debería prestarse especial

atención a los desequilibrios y las asimetrías inherentes a algunos acuerdos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), de conformidad con el párrafo 12 de la Declaración Ministerial de Doha.]

89. [A la vez que reiteramos nuestra adhesión al Acuerdo sobre los Aspectos en los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la OMC]/[Aplicar el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC en el marco de medidas más amplias de carácter nacional e internacional para hacer frente a los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y menos adelantados, especialmente los derivados del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, afirmando al mismo tiempo que el Acuerdo puede y debe interpretarse y aplicarse con un talante favorable a los derechos de los miembros de la OMC a proteger la salud pública, especialmente a promover el acceso universal a los medicamentos, recogidos en la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública aprobada en Doha]/[Hacer frente a los problemas de salud pública que afectan a muchos países en desarrollo y menos adelantados, especialmente los derivados del VIH/SIDA, la tuberculosis, el paludismo y otras epidemias, especialmente reafirmando los derechos de la OMC a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo de los ADPIC que permiten flexibilidad a tal efecto. El Acuerdo puede y debe aplicarse con un talante favorable a los derechos de los miembros de la OMC a adoptar medidas para proteger la salud pública, especialmente a promover el acceso universal a los medicamentos, recogidos en la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública aprobada en Doha.]

90. Promover, facilitar y financiar, según proceda, el acceso a las tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes, así como su desarrollo, transferencia y difusión, en particular a los países en desarrollo [y a los países con economías en transición], en condiciones favorables, inclusive en condiciones de favor y preferenciales, según arreglos mutuamente convenidos, como reza el capítulo 34 del Programa 21 [incluso adoptando con carácter urgente medidas a todos los niveles encaminados a:]/[con medidas de carácter urgente encaminadas a:]

- a) [Acordado] Facilitar información de manera más eficaz;
- b) [Acordado] Fomentar la capacidad institucional existente en los países en desarrollo para mejorar su acceso al desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales y los conocimientos especializados correspondientes;
- c) [Acordado] Facilitar evaluaciones de las necesidades en materia de tecnología impulsadas por los propios países;
- d) [Acordado] Establecer marcos jurídicos y reglamentarios en los países proveedores y receptores que agilicen la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales por parte de los sectores público y privado de una manera eficiente y apoyen su puesta en práctica;
- e) [Acordado] Promover el acceso y la transferencia de tecnología relacionada con los sistemas de alerta temprana y los programas de mitigación para los países en desarrollo afectados por desastres naturales.

91. Mejorar la transferencia de tecnologías a los países en desarrollo, particularmente en los planos bilateral y regional **[incluso adoptando medidas a todos los niveles encaminadas a:]** [con medidas encaminadas a:]

a) [Acordado] Mejorar la interacción y la colaboración, las relaciones y redes de interesados entre las universidades, los centros de investigación, los organismos gubernamentales y el sector privado;

b) [Acordado] Desarrollar y fortalecer las redes de estructuras de apoyo institucional conexas, como los centros de tecnología y productividad, las instituciones de investigación, capacitación y desarrollo y los centros de producción menos contaminantes de ámbito nacional y regional;

c) [Acordado] Crear alianzas entre los sectores público y privado conducentes a la inversión y la transferencia, el desarrollo y la difusión de la tecnología a fin de asistir a los países en desarrollo y con economías en transición en el intercambio de prácticas óptimas y la promoción de programas de asistencia, y alentar la colaboración entre las empresas y los centros de investigación con objeto de potenciar la productividad agrícola e industrial, la gestión ambiental y la competitividad;

d) Prestar asistencia a los países en desarrollo, así como a los países con economías en transición, para que accedan a las tecnologías ecológicamente racionales de propiedad o dominio públicos **[según arreglos mutuamente convenidos]**, así como a los conocimientos disponibles en el ámbito público sobre ciencia y tecnología, y para que accedan a los conocimientos especializados y las competencias necesarias para poder hacer un uso independiente de esos conocimientos con miras a la consecución de sus objetivos de desarrollo;

e) [Acordado ad referéndum] Apoyar los mecanismos existentes y, según proceda, establecer nuevos mecanismos para el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales a los países en desarrollo y con economías en transición.

* * *

92. [Acordado] Ayudar a los países en desarrollo en la creación de capacidad para que tengan acceso a un mayor número de programas de investigación y desarrollo multilaterales y mundiales. En este sentido, fortalecer, y según proceda, crear centros para el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

93. [Acordado] Fomentar la capacidad científica y tecnológica al servicio del desarrollo sostenible, con iniciativas para mejorar la colaboración y las alianzas sobre investigación y desarrollo y su aplicación generalizada entre los centros de investigación, las universidades, el sector privado, los gobiernos y las redes, así como entre científicos y académicos de los países desarrollados y en desarrollo y, en este contexto, alentar el establecimiento de contactos con centros de excelencia científica en los países en desarrollo y de dichos centros entre sí.

94. Perfeccionar la formulación de políticas y la adopción de decisiones a todos los niveles, entre otras cosas, estrechando la colaboración entre científicos naturales y sociales, así como entre científicos y responsables políticos **[incluso adoptando medidas a todos los niveles encaminadas a]** [con medidas encaminadas a]:

a) [Acordado] Acrecentar el uso de la tecnología y los conocimientos científicos e incrementar el uso beneficioso de los conocimientos locales y autóctonos de

manera que se respete a los depositarios de esos conocimientos y de conformidad con la legislación nacional;

b) [Acordado] Recurrir en mayor medida a las evaluaciones científicas integradas, las evaluaciones de riesgos y los planteamientos interdisciplinarios e intersectoriales;

c) [Acordado] Continuar el apoyo y la colaboración con las evaluaciones científicas internacionales que favorecen la adopción de decisiones, en particular el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con la amplia participación de expertos de los países en desarrollo;

d) [Acordado] Asistir a los países en desarrollo en la elaboración y aplicación de políticas científicas y tecnológicas;

e) [Acordado] Forjar alianzas entre las instituciones científicas, públicas y privadas e integrar el asesoramiento científico en las instancias decisorias a fin de afianzar el papel de la ciencia, el desarrollo tecnológico y los sectores técnicos.

[e) bis Aplicar en la adopción de decisiones el criterio de precaución, establecido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y elaborado posteriormente en el derecho internacional, a fin de proteger la salud y el medio ambiente, evitando al mismo tiempo su uso con fines proteccionistas.] *(referencia al párrafo 42 d) alt)*

95. Ayudar a los países en desarrollo, valiéndose de la cooperación internacional, a fomentar su capacidad para abordar cuestiones relativas a la protección del medio ambiente **[incluso adoptando medidas a todos los niveles encaminadas a]** [con medidas encaminadas a]:

a) [Acordado] Mejorar el uso que hacen de la ciencia y la tecnología en relación con la supervisión del medio ambiente, los modelos de evaluación, las bases de datos precisas y los sistemas de información integrados;

b) [Acordado] Promover y, según proceda, mejorar el uso que hacen de los satélites con miras a la recopilación, verificación y actualización de datos fidedignos y el perfeccionamiento de las observaciones de base terrestre y desde el aire, en apoyo de su empeño por obtener datos fidedignos, exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

c) [Acordado] Establecer y, según proceda, consolidar unos servicios estadísticos nacionales capaces de aportar datos fidedignos sobre la educación científica y las actividades de investigación y desarrollo, que son necesarios con miras a una formulación de políticas científicas y tecnológicas eficaces.

96. [Acordado] Establecer vías de comunicación regulares entre las instancias decisorias y la comunidad científica para solicitar y recibir asesoramiento científico y tecnológico con miras a la ejecución del Programa 21, y crear y reforzar a todos los niveles las redes científicas y educativas para el desarrollo sostenible con el propósito de intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas óptimas, además de fomentar la capacidad científica, especialmente en los países en desarrollo.

97. [Acordado] Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones, llegado el caso, como instrumentos para aumentar la frecuencia de comunicación y el intercambio de experiencias y conocimientos, y mejorar la calidad de la tecnología de la información y las comunicaciones y el acceso a ella en todos los países,

sobre la base de la labor realizada por el Grupo de Tareas de las Naciones Unidas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y los trabajos de otros foros internacionales y regionales pertinentes.

98. Aportar **[nuevos]** recursos **[y recursos adicionales]** a las entidades públicas de investigación y desarrollo para que forjen unas alianzas estratégicas que potencien la investigación y el desarrollo de unas tecnologías de producción y productos menos contaminantes y alienten la transferencia y la difusión de esas tecnologías, en particular los países en desarrollo.

99. **[Establecer un proceso de participación abierto, transparente e inclusivo a escala mundial a fin de examinar las cuestiones relacionadas con la definición y determinación de los bienes públicos mundiales, así como su suministro eficaz y adecuado.]**

99. (alt) **[Fomentar la determinación de cuestiones fundamentales de interés público mundial y estudios técnicos conexos, especialmente en relación con el suministro de bienes públicos mundiales.]**

100. [Convenido] La enseñanza es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible. Por consiguiente, es esencial movilizar los recursos necesarios, incluidos recursos financieros en todos los planos, de donantes bilaterales y multilaterales, entre otros el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo, la sociedad civil y las fundaciones, con objeto de complementar los esfuerzos de los gobiernos nacionales en la consecución de los objetivos y las medidas siguientes:

a) [Convenido] Alcanzar el objetivo de desarrollo que figura en la Declaración del Milenio de lograr la universalidad de la enseñanza primaria, de modo que para 2015 los niños de ambos sexos de todo el mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria;

b) [Convenido] Ofrecer a todos los niños, en particular aquellos que viven en zonas rurales y están sumidos en la pobreza y sobre todo a las niñas, la posibilidad de culminar un ciclo completo de enseñanza elemental;

101. [Convenido] Prestar asistencia financiera y apoyo a la enseñanza, la investigación, los programas de sensibilización del público y las instituciones de desarrollo en los países en desarrollo y con economías en transición, a fin de:

a) [Convenido] Respaldar sus infraestructuras y programas educativos, en particular los relativos a la educación sobre medio ambiente y salud pública;

b) [Convenido] Estudiar la manera de evitar las frecuentes y graves limitaciones financieras que afrontan numerosas instituciones de enseñanza superior, incluidas las universidades de todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo y con economías en transición.

102. [Convenido] Encarar los efectos del VIH/SIDA en el sistema educativo de los países que han sido gravemente afectados por la pandemia.

103. [Convenido] Asignar recursos nacionales e internacionales a la enseñanza básica tal como se propuso en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y a una mejor integración del desarrollo sostenible en la educación y los programas de desarrollo bilaterales y multilaterales, y mejorar la integración entre las actividades de investigación y desarrollo financiadas por el sector público y los programas de desarrollo.

104. Erradicar la disparidad entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria **[para el año 2005]**, tal como se prevé en el Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos, y en todos los niveles de enseñanza a más tardar en 2015, a fin de cumplir los objetivos de desarrollo de la Declaración del Milenio, con medidas encaminadas a garantizar, entre otras cosas, la igualdad de acceso a todos los niveles y formas de la enseñanza, la formación y el fomento de la capacidad por medio de la incorporación de la perspectiva de género y la creación de un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género.

105. [Convenido] Integrar el desarrollo sostenible en los sistemas de enseñanza a todos los niveles educativos a fin de promover el papel de la educación como agente clave del cambio.

106. [Convenido] Elaborar, aplicar, supervisar y examinar planes de acción y programas de educación en los planos nacional, subnacional y local, según proceda, que se hagan eco del Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos y que se adapten a las condiciones y necesidades locales con miras a lograr el desarrollo de la comunidad, e integrar en dichos planes la educación en pro del desarrollo sostenible.

107. [Convenido] Ofrecer a todos los integrantes de la comunidad un gran abanico de posibilidades en materia de enseñanza permanente académica y no académica, en particular programas de servicio voluntario a la comunidad, con objeto de acabar con el analfabetismo y subrayar la importancia del aprendizaje durante toda la vida, y promover el desarrollo sostenible.

108. Apoyar el uso de la educación para promover el desarrollo sostenible **[mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas en todos los planos para]/[medidas necesarias para]:**

a) [Convenido] Integrar la tecnología de la información y las comunicaciones en la elaboración de planes de estudios para garantizar su disponibilidad en las comunidades urbanas y rurales y prestar asistencia, especialmente a los países en desarrollo, para, entre otras cosas, crear las condiciones propicias que requiere dicha tecnología;

b) [Convenido] Promover, según proceda, un mayor acceso, en condiciones asequibles, a programas para estudiantes, investigadores e ingenieros de los países en desarrollo en las universidades y centros de investigación de los países desarrollados, a fin de favorecer un intercambio de experiencias y capacidad que redunde en beneficio de todas las partes asociadas;

c) [Convenido] Seguir poniendo en práctica el programa de trabajo sobre educación para el desarrollo sostenible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

d) [Convenido] Recomendar a la Asamblea General de las Naciones Unidas que considere la posibilidad de aprobar un decenio de educación para el desarrollo sostenible a partir de 2005.

109. [Convenido] Fortalecer y acelerar las iniciativas de creación de capacidad humana, institucional y de infraestructura y, en este sentido, promover asociaciones que respondan a las necesidades concretas de los países en desarrollo en el contexto del desarrollo sostenible.

110. [Convenido] Movilizar **[recursos financieros y de otro tipo, nuevos y adicionales, de todas las fuentes, y apoyar]/[apoyo a]** las iniciativas locales, nacionales, subregionales y regionales, con medidas destinadas a desarrollar, utilizar y adaptar los conocimientos y las técnicas y afianzar los centros de excelencia de educación, investigación y capacitación en los planos local, nacional, subregional y regional para reforzar la capacidad de adquirir conocimientos en los países en desarrollo y con economías en transición.

111. [Convenido] Prestar asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo y, en especial, fortalecer las medidas de fomento de la capacidad, como el programa “Capacidad 21” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para:

a) [Convenido] Evaluar sus propias necesidades y posibilidades de fomento de la capacidad en los planos personal, institucional y social;

b) [Convenido] Concebir programas de fomento de la capacidad y apoyar los programas de ámbito local, nacional y comunitario que se centren en una respuesta más eficaz a los retos de la mundialización y en el logro de los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, en particular los de la Declaración del Milenio;

c) [Convenido] Desarrollar la capacidad de la sociedad civil, en particular de la juventud, para que participe, según proceda, en la formulación, aplicación y examen de políticas y estrategias de desarrollo sostenible en todos los niveles;

d) [Convenido] Crear y, según proceda, fortalecer las capacidades nacionales para poner eficazmente en práctica el Programa 21.

* * *

112. [Convenido] Garantizar el acceso a nivel nacional a la información ambiental y las actuaciones judiciales y administrativas en asuntos del medio ambiente, así como la participación del público en la adopción de decisiones con el fin de impulsar el principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo plenamente presentes los principios 5, 7 y 11 de esa Declaración.

113. [Convenido] Afianzar la información nacional y regional y los servicios estadísticos y analíticos que sean de interés para las políticas y los programas de desarrollo sostenible, en particular los datos desglosados por sexo, edad y otros factores, y alentar a los donantes a que presten apoyo técnico y financiero a los países en desarrollo para aumentar su capacidad de formular políticas y ejecutar programas de desarrollo sostenible.

114. [Convenido] Alentar la labor emprendida por los países en el plano nacional sobre los indicadores del desarrollo sostenible, incluida la integración de los aspectos de género, con carácter voluntario, de acuerdo con las condiciones y prioridades nacionales.

115. Promover el desarrollo y la utilización más amplia de las tecnologías de observación de la Tierra, incluidos la teleobservación mediante **satélites**, el levantamiento de mapas mundiales y los sistemas de información geográfica, para recopilar datos de alta calidad sobre las repercusiones ambientales, el uso de la tierra y los cambios en dicho uso, **[mediante, entre otras cosas, medidas en todos los planos encaminadas a:]** [con medidas encaminadas a:]

a) [Convenido] Impulsar la cooperación y coordinación entre los sistemas de observación y los programas de investigación mundiales con miras a la integración de las observaciones mundiales, teniendo en cuenta la necesidad de aumentar la capacidad y de intercambiar entre todos los países los datos procedentes de las observaciones terrestres, la teleobservación desde satélites y otras fuentes;

b) [Convenido] Desarrollar sistemas de información que permitan el intercambio de datos valiosos, en particular el intercambio activo de datos de observación de la Tierra;

c) [Convenido] Alentar las iniciativas y asociaciones para el levantamiento de mapas mundiales.

116. [Convenido] Apoyar a los países, especialmente a los países en desarrollo, en sus empeños nacionales encaminados a:

a) [Convenido] Obtener datos exactos, a largo plazo, coherentes y fiables;

b) [Convenido] Utilizar los satélites y las tecnologías de teleobservación con miras a la recopilación de datos y el perfeccionamiento de las observaciones terrestres;

c) [Convenido] Acceder a la información geográfica, analizarla y utilizarla mediante las tecnologías de teleobservación por satélite, los sistemas de posicionamiento mundial por satélite, el levantamiento de mapas y los sistemas de información geográfica.

117. Apoyar la labor dirigida a prevenir y mitigar las consecuencias de los desastres naturales, **[con medidas] [con, entre otras cosas, medidas en todos los niveles]** [encaminadas a:]

a) [Convenido] Ofrecer un acceso asequible a la información relativa a los desastres a efectos de alerta temprana;

b) [Convenido] Traducir los datos disponibles, en particular los provenientes de los sistemas mundiales de observación meteorológica, en unos productos oportunos y útiles.

[117.bis Seguir perfeccionando y utilizando indicadores en el plano nacional para determinar la desvinculación entre el crecimiento económico y la degradación del medio ambiente y para medir las repercusiones sociales, económicas y ambientales de las modalidades de consumo y producción de los países industrializados.] (*pendiente, hasta que se examine el apartado aa) del párrafo 12)*

[117.bis (alt) Reconocer que los indicadores que se elaboren en el marco del programa de trabajo sobre indicadores de desarrollo sostenible de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible han de ser usados por los países en el plano nacional voluntariamente, según las condiciones de cada país, y no llevarán a la imposición de ningún tipo de condiciones, financieras, técnicas o comerciales.]

118. [Convenido] Desarrollar las evaluaciones del impacto ambiental y promover su aplicación, entre otras cosas, como un instrumento nacional, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre proyectos que pudieran tener unos efectos significativos adversos sobre el medio ambiente.

119. [Desarrollar las evaluaciones ambientales [y sanitarias] de planificación [estratégica] y promover su aplicación, según proceda, para suministrar una información esencial de apoyo a la adopción de decisiones sobre las políticas, los programas o los planes que pudieran tener unos efectos significativos, positivos o negativos, sobre el medio ambiente [y el desarrollo social], teniendo en cuenta la situación de cada país en ese momento.]

120. [Desarrollar y promover [las metodologías de] la evaluación [del impacto sobre la sostenibilidad] a nivel nacional como instrumento para determinar con más precisión los vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, así como las medidas apropiadas de mitigación y mejora, y alentar a los países y organizaciones internacionales con experiencia en la materia a que presten su asistencia a los países en desarrollo a tal fin.]
